



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL**  
**DEL CIRCUITO**

Expediente N° 500013153003 2018 00243 00

Villavicencio, veinte (20) de agosto del 2020.

Revisado el expediente, y en atención a las probanzas recaudadas en el mismo, el despacho dispone decretar -de oficio- las siguientes pruebas:

a. Alléguese los certificados catastrales de las fincas «La Albania» y «La Andrea», o de los predios de mayor extensión de que hagan parte.

b. Apórtense los certificados de tradición y libertad de los inmuebles «La Albania» y «La Andrea», o de los predios de mayor extensión de que hagan parte.

Los documentos e informe anteriormente indicados deberán ser aportados por las partes dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia.

En ese orden, el despacho dispone aplazar la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el 24 de agosto del año en curso, y se fija para el **catorce (14) de septiembre de 2020, a las 8:30 am.** Por secretaría, adelántense las labores pertinentes para la realización de la diligencia en algunas de las plataformas disponibles para ello y comuníquense oportunamente las direcciones URL o link para el acceso a las mismas a los apoderados de las partes, a éstas, y a quienes requieran ser escuchados.

Se requiere a los apoderados intervinientes en este asunto para que compartan la información que se brinde por parte de este despacho a quienes

deban ser escuchados en este juicio para efectos de que concurran a la audiencia, así como que les brinden a ellos los medios necesarios para comparecer oportunamente; en caso de existir alguna dificultad, deberán hacerla saber al juzgado con la suficiente anterioridad para adoptar las medidas pertinentes.

**Notifíquese,**



**YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE**  
Juez

**Firmado Por:**

**YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0e0ae39afc4a87086430bf85846a6d812884fe4f440b9410942b7d0a42bfd4d**

Documento generado en 20/08/2020 09:53:31 a.m.